



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XXI CONCURSO DE IDEAS DE EMPRENDIMIENTO, DIRIGIDA AL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA, – CATEGORÍA ESTUDIANTE-ALUMNI

El Rector de la Universidad de Sevilla, con el objetivo de fomentar en la comunidad universitaria y la sociedad en general la cultura emprendedora, la creación de empresas basadas en el conocimiento y el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las bases que rigen la convocatoria del XXI Concurso de Ideas de Emprendimiento del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento

SEGUNDO.- Publicar la citada convocatoria, las bases y demás documentos del procedimiento de inscripción en los alojamientos de la web del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla.

TERCERO.- Declarar la tramitación de la citada convocatoria por la vía de urgencia, dado el plazo que contemplan sus bases para la presentación de alegaciones y/o subsanación de solicitudes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma

EL RECTOR.

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg==	Fecha	18/11/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg%3D%3D	Página	1/15





Banco Santander Training

XXI Concurso de Ideas de Emprendimiento

Organiza:

STCE Secretariado de Transferencia del
Conocimiento y Emprendimiento
Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento

Financia:



Página 1

Código Seguro De Verificación	fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg==	Fecha	18/11/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg%3D%3D	Página	3/15





ÍNDICE:

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- DE QUÉ VA EL CONCURSO
- A QUIÉN VA DESTINADO
- CÓMO PARTICIPAR
- CUÁLES SON LOS PREMIOS
- SELECCIÓN DE PROPUESTAS FINALISTAS
- FINAL DEL CONCURSO DE IDEAS
- INFORMACIÓN ADICIONAL
- PROTECCIÓN DE DATOS
- DUDAS, PREGUNTAS Y CONTACTO
- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Código Seguro De Verificación	fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg==	Fecha	18/11/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg%3D%3D	Página	4/15



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La XXI edición del Concurso de Ideas de Emprendimiento de la Universidad de Sevilla, destinada al fomento de la cultura emprendedora mediante la aportación institucional del Banco Santander, se erige como una solución integral para la capacitación en materia de emprendimiento, brindando formación y mentorización mediante el acceso a cursos internacionales para toda la comunidad universitaria.

La concesión de estos beneficios y galardones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

El concurso también tiene como objetivo el forjar alianzas estratégicas con el ecosistema emprendedor andaluz, incorporando a empresas locales, incubadoras, aceleradoras y emprendedores de reconocido prestigio durante su desarrollo. La implementación de estas acciones no solo estimula el espíritu emprendedor, sino que fomenta la creación de iniciativas empresariales por parte de los estudiantes universitarios.

En sintonía con políticas autonómicas y nacionales, la Universidad de Sevilla prioriza la integración de experiencias prácticas en el ámbito del emprendimiento, siendo evidentes las ventajas resultantes: habilidades emprendedoras adquiridas, redes de contactos fortalecidas y un notable aumento en la cantidad de iniciativas emprendedoras que nacen en el seno de la comunidad universitaria.

Los gastos del concurso se imputarán a las orgánicas 1800275401 y 1888928750, con aplicaciones funcional 541 y económica 649 de acuerdo con su vinculación al nivel que establecen las normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Sevilla, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes en los ejercicios 2025 y 2026 que permitan su desarrollo.

Igualmente, y si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrán aumentarse la adquisición de las plazas para la participación en los programas de emprendimiento internacionales, -que constituyen el objeto de los premios a conceder mediante las presentes bases-, siempre y cuando exista disponibilidad de las mismas para su adquisición y, en cuyo caso, procedería la publicación de una adenda a la presente convocatoria por motivo del incremento de los premios.

DE QUÉ VA EL CONCURSO

Desde el Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento (STCE) de la Universidad de Sevilla se propone la participación en la XXI edición del Concurso de Ideas de Emprendimiento – Banco Santander Training, un programa que, como motor principal, incluye la formación en emprendimiento a través de las entidades internacionales de prestigio: EIA (European Innovation Academy), en Oporto (Portugal), y el Babson Build , en Massachusetts (Boston) destinada principalmente a estudiantes y alumni de la US, que estén interesados en aprender a transformar una idea de negocio en un proyecto real y con posibilidades de éxito.

Código Seguro De Verificación	fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg==	Fecha	18/11/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg%3D%3D	Página	5/15





A QUIÉN VA DESTINADO

¿Cuáles son los requisitos de participación?

Esta convocatoria está abierta, de forma general, a toda la comunidad de estudiantes y titulados/as de la Universidad de Sevilla, pudiendo participar de forma individual o colectiva, —en calidad de promotor principal de la iniciativa o como miembro de un equipo de trabajo—, las personas que cumplan alguno de los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar matriculado/a como estudiante de una titulación oficial de Grado, Máster o Programa de Doctorado en centros propios o adscritos de la US.
- b) Estar matriculado/a como estudiante en los títulos propios del Centro de Formación Permanente (CFP) de la US.
- c) Haber obtenido una titulación oficial de Grado, Máster o Programa de Doctorado en centros propios o adscritos de la US, pudiendo estar registrado/a como Alumni en la Asociación de Antiguos Alumnos de la US.
- d) En el caso de solicitudes colectivas conformadas por al menos dos personas, también podrán participar aquellas que no pertenezcan a la comunidad universitaria de la US, siempre y cuando, como requisito indispensable, uno de los miembros del equipo cumpla alguno de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) anteriores.

CÓMO PARTICIPAR

¿De qué forma se puede presentar una solicitud?

Se puede participar en el concurso de forma individual o colectiva.

La solicitud consistirá en la presentación, en el plazo y la forma estipulados en las presentes bases, de un PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO con posibilidades de desarrollo a medio plazo, dirigido al STCE de la US.

En la solicitud se indicará quién es el promotor/a principal de la iniciativa, con quien el STCE establecerá la comunicación.

¿Qué criterios deben cumplir las iniciativas?

Las ideas o iniciativas deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. No se aceptarán proyectos premiados en ediciones anteriores del concurso.
2. No se admitirán ideas que ya estén facturando.
3. Los proyectos deberán ser innovadores

Página 4

Código Seguro De Verificación	fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg==	Fecha	18/11/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg%3D%3D	Página	6/15





4. Si el proyecto se basa en una investigación, se deberá hacer referencia al mismo y a su estado de desarrollo.
5. Los participantes deberán remitir, a instancias del STCE, la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos de participación y la que se requiera si resultan galardonados.

¿Cómo registrar la solicitud?

Para tramitar una solicitud de participación deberán seguirse los siguientes pasos:

Primero.- Cumplimentar el registro de datos como participante de una iniciativa disponible en la siguiente dirección web de la plataforma **Santander X** del Banco Santander:

<https://app.santanderx.com/calls/banco-santander-training-xx-concurso-de-ideas-de-emprendimiento>

En el caso de que la iniciativa sea colectiva, es decir, conformada por un equipo de trabajo de varios participantes, deberán registrarse en **Santander X** todos los miembros del equipo, indicando el mismo título del PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO.

Segundo.- Cumplimentar el **ANEXO I** de las presentes bases y el documento, en formato PDF, del **INFORME DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO** y presentarlos mediante una INSTANCIA dirigida al STCE de la US, antes de la finalización del plazo de inscripción, por cualquiera de los procedimientos que se detallan más adelante.

El **ANEXO I** contendrá la siguiente información:

- Los datos del promotor/a principal de la iniciativa, pudiendo presentarse la INSTANCIA en el caso de solicitudes colectivas por cualquier otro miembro del equipo de trabajo.
- El título del PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO y, en caso de corresponder a una solicitud colectiva, el nombre, apellidos, correo electrónico y resto de datos necesarios para identificar a los miembros del equipo de trabajo.
- INFORME DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO en formato PDF, con una extensión máxima de 5000 palabras. Este deberá responder a todos los ítems que, a modo de guía para su desarrollo, se especifica al final del ANEXO I.
- De forma complementaria, y voluntariamente, se podrá aportar cualquier otra documentación, preferentemente en formato PDF, que se considere necesaria para la obtención de una mejor valoración del proyecto presentado, debiendo incluirse aquí las acreditaciones de participación y/o los reconocimientos que la iniciativa haya podido obtener en la US.

La presentación en el STCE de la US de la **INSTANCIA**, a la que se adjuntará el ANEXO I y el documento PDF con el INFORME DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO, deberá realizarse por la siguiente vía:

Código Seguro De Verificación	fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg==	Fecha	18/11/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg%3D%3D	Página	7/15





- De forma telemática (reuiriendose de certificado digital de la FNMT) a través del Registro Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>), indicando como destinatario a la "Universidad de Sevilla" y dirigiéndola al Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento (STCE).

Tercero.- Con efectos meramente informativos para el STCE, y por ello sin ser de obligado cumplimiento, enviar por email a **concursodeideas@us.es** el documento PDF correspondiente al INFORME DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO que se haya presentado mediante la INSTANCIA, especificando en el asunto "XXI Concurso de Ideas de Emprendimiento US".

En el email deberá hacerse referencia al nombre de la iniciativa, la modalidad (individual o colectiva) y el nombre y apellidos del promotor principal.

¿Hasta cuándo se puede registrar la solicitud?

El plazo de presentación de la solicitud mediante la INSTANCIA finalizará el 6 de abril de 2026.

CÚALES SON LOS PREMIOS

¿Qué premios que se otorgan en la final del concurso de ideas de emprendimiento?

- Primer premio: 2 plazas de asistencia al programa de emprendimiento internacional del Babson Build (Boston, julio 2026) financiadas por el Banco Santander.
- Segundo premio: 6 plazas de asistencia al programa de emprendimiento internacional de la EIA (European Innovation Academy, Oporto, julio 2026) financiadas por el Banco Santander.
- Formación y/o mentorización: Si las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2026 lo permiten, el STCE podrá sufragar los gastos de programación, impartición y evaluación, de acciones de formación y/o mentorización, dirigidas a los miembros de los equipos de todas las propuestas que hayan sido admitidas, es decir, no exclusivamente a las finalistas, sino a aquellas que hayan cumplido los requisitos de participación y admisión a través de la presente convocatoria.

¿En qué consisten y qué requisitos para su percepción tienen los premios?

Estancias en la EIA y Babson College. - Las plazas de asistencia a la EIA (European Innovation Academy) consisten en la participación, con alojamiento y sin manutención, bajo la modalidad de residencia universitaria, en el programa International Startup & Innovation Bootcamp de dicha entidad, del 20-julio al 7 de agosto de 2026, en Oporto (Portugal).

Código Seguro De Verificación	fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRG==	Fecha	18/11/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRG%3D%3D	Página	8/15





Las plazas de asistencia a Babson College se concretan en la participación, que incluye alojamiento y manutención, en el programa de formación en emprendimiento MBA3 de la entidad Babson Build en el mes de julio de 2026, en Babson College (Massachusetts, Boston), de cuyas fechas exactas de participación se comunicarán a los beneficiarios/as de forma previa al momento de concesión de dichas plazas.

El coste del desplazamiento a la EIA y al Babson College y de los seguros por las estancias en el extranjero correspondientes, solo podrán ser soportados por la US a través del STCE en atención a la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de ser necesaria la ejecución de los gastos correspondientes.

En caso de que sea el beneficiario quien finalmente deba soportar alguno de dichos costes, lo hará en el plazo y la forma que el STCE le indique, renunciando automáticamente a la plaza de estancia derivada del premio en caso contrario.

El total de plazas de cada premio para asistir al Babson College o a la EIA, según proceda, se ofrecerá a la iniciativa ganadora, debiendo, en su caso, decidir el equipo de forma colectiva cómo se reparten las mismas entre sus miembros, existiendo la posibilidad de renuncia expresa individual a su disfrute. Para ello, habrá de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- En caso de que recaiga en una misma iniciativa más de un premio de estancias, las plazas en el Babson College se ofrecerán para su disfrute siempre de forma prioritaria a las de la EIA, con posibilidad de renuncia expresa individual al disfrute de las mismas.
- Si una misma iniciativa es la beneficiaria de premios que otorguen plazas para asistir tanto al Babson College como a la EIA, podrá decidirse de forma colectiva como se reparten entre los miembros del equipo ganador e, igualmente, con posibilidad de renuncia expresa individual a su disfrute.
- Cada persona beneficiaria podrá disfrutar de una única plaza, ya sea para asistir al Babson College o a la EIA, según el premio otorgado y, en ningún caso, podrá resultar ser beneficiaria final para el disfrute de ambas.
- En el supuesto de que existan excedentes de plazas entre los miembros de una iniciativa ganadora para asistir al Babson College o a la EIA, estas se ofrecerán a los miembros del equipo cuya iniciativa haya sido baremada por el jurado en la final del concurso con una puntuación inmediatamente inferior, siendo de aplicación lo estipulado en los párrafos anteriores.
- Si los miembros del equipo de una iniciativa ganadora superan en número las plazas otorgadas por los premios del concurso para asistir al Babson College o a la EIA, deberá decidirse de forma expresa quienes se beneficiarán de las mismas, presentándose las renuncias individuales a su disfrute que inevitablemente deban proceder.

Beneficios asociados a las propuestas admitidas

Código Seguro De Verificación	fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRG==	Fecha	18/11/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRG%3D%3D	Página	9/15





Una vez celebrada la final del concurso de ideas, se podrá ofrecer formación y/o mentorización a los miembros de los equipos de todas las propuestas que hayan sido admitidas, es decir, no solo las finalistas, siempre y cuando no repercuta en ningún coste o, caso de ser necesaria su financiación, en atención a las disponibilidades presupuestarias del STCE del ejercicio 2026, dirigidas a las personas que hayan cumplido los requisitos de participación y admisión de los proyectos presentados.

Dicha formación estará sujeta a las condiciones de programación, en su caso de las entidades externas a la US que las ofrezcan, de tal forma que los beneficiarios autorizan al STCE a transferir los datos que de los mismos estas requieran para el desarrollo de las actividades. Estos programas estarán relacionados con el emprendimiento en los que intervenga la US conforme a su colaboración, incluyendo la que se concrete en labores para su difusión, estudio, selección de propuestas, etc... así como para la gestión, seguimiento y control de los mismos.

SELECCIÓN DE PROPUESTAS FINALISTAS

Para la final del concurso, que previsiblemente se celebrará el 29 de mayo de 2026 en modo presencial, serán seleccionadas las iniciativas de los proyectos de emprendimiento mejor baremadas por la Comisión de Selección

¿Quién selecciona para el concurso los proyectos presentados?

La **Comisión de Selección** para la presente convocatoria estará compuesta por las siguientes personas:

- La Jefa de Servicio del Secretariado del Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de la US.
- Dos miembros del equipo técnico y de gestión del Secretariado del Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de la US.
- El personal externo que se determine por su experiencia en emprendimiento e innovación.

A las reuniones de esta comisión podrán asistir, con voz, pero sin voto, cuantos asesores en materia de emprendimiento pueda determinar la propia Comisión de Selección.

¿Cuáles son los criterios de selección para la final del concurso?

Los proyectos de las solicitudes presentadas se ordenarán de mayor a menor puntuación de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Viabilidad técnica (hasta 2 puntos)

Evaluación de la solidez técnico-científica del proyecto, incluyendo el estado actual de desarrollo, la base de conocimientos que lo soporta, y la existencia de un Producto Mínimo Viable funcional o prototipo desarrollado.

2. Viabilidad económica (hasta 2 puntos)

Página 8

Código Seguro De Verificación	fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg==	Fecha	18/11/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg%3D%3D	Página	10/15





Análisis de la sostenibilidad financiera del proyecto mediante datos económicos presentados (costes, ingresos proyectados, necesidades de financiación), modelo de negocio propuesto, y validación del mismo con clientes o mercado potencial.

3. Innovación y ventaja competitiva (hasta 2 puntos)

Grado de originalidad e innovación respecto a soluciones existentes, claridad en la ventaja competitiva diferencial, y análisis del mercado y competencia que justifique el posicionamiento único del proyecto.

4. Grado de desarrollo y madurez del proyecto (hasta 3 puntos)

Nivel de avance del proyecto evaluado a través de la identificación clara de la necesidad u oportunidad, validación del modelo de negocio con usuarios reales, definición de propuesta de valor (Lean Canvas, mapa de empatía), visión de escalabilidad e impacto social potencial, y grado de completitud en la documentación y estructuración de todos los elementos clave del proyecto.

5. Diplomas, premios o reconocimientos. (hasta 1 punto)

Acreditaciones obtenidas por la iniciativa como consecuencia de su participación, concurrencia y/o reconocimiento obtenido en otras convocatorias, programas y/o concursos de la US, diferentes al que se refieren las presentes bases.

Serán finalistas los proyectos que hayan obtenido al menos la puntuación de 5 conforme a los criterios de baremación anteriores, de tal forma que en caso de puntuaciones idénticas entre las iniciativas, se procederá a realizar el desempate mediante la valoración del carácter multidisciplinar del equipo en función de las áreas de conocimiento implicadas en el mismo, en primera instancia, a la paridad de género existente entre sus miembros, en segunda, y mediante el resultado del sorteo público entre los candidatos a desempatar mediante la asignación aleatoria de un número entero a cada uno de ellos.

¿Cuándo y cómo se conocerán las propuestas finalistas?

Evaluadas las iniciativas por la Comisión de Selección, el Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento publicará la propuesta de Resolución Provisional de las iniciativas preseleccionadas para la final del concurso de ideas en la web del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento y en el Tablón Electrónico Oficial de la US.

La publicación de esta propuesta de Resolución Provisional surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes de las iniciativas, disponiendo estos de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación, para la presentación de alegaciones en el Registro General de la US.

La propuesta de Resolución Provisional incluirá las solicitudes tanto admitidas, como excluidas por el incumplimiento de los requisitos establecidas en esta convocatoria, incluyendo el requerimiento para que estas últimas, en el mismo plazo de 5 días hábiles, puedan subsanarse mediante presentación de instancia en el Registro General de la US. Así pues, los solicitantes que, en estos casos, no presenten en plazo la subsanación de la solicitud, se les considerará desistidos de su petición, notificándoseles mediante el rechazo de la solicitud en la propuesta Resolución Definitiva de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg==	Fecha	18/11/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg%3D%3D	Página	11/15





Finalizado el plazo al que se refiere el párrafo anterior se resolverá de forma definitiva la selección de las solicitudes con las iniciativas de proyectos de emprendimiento que podrán concurrir a la final del concurso de ideas, incluyendo también el listado de aquellas otras admitidas que han obtenido menor puntuación que las seleccionadas. Para ello el Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento dictará la propuesta de Resolución Definitiva que también se publicará en la web del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento y en el Tablón Electrónico Oficial de la US.

La propuesta de Resolución Definitiva incluirá también la relación de las solicitudes denegadas con indicación del motivo, pudiendo declarar desierta alguna de las aplicaciones de premios de la final del concurso al que se refieren las presentes bases si ninguna iniciativa de las presentadas ha cumplido con los requisitos exigibles en la convocatoria para su otorgamiento.

FINAL DEL CONCURSO DE IDEAS

Previsiblemente, el 29 de mayo de 2026 tendrá lugar la presentación de las iniciativas finalistas ante el jurado, en la final del concurso de ideas de emprendimiento que consistirá en un acto de clausura en el que cada equipo expondrá a través de un pitch su proyecto de emprendimiento.

El STCE informará debidamente a todos los participantes y asistentes invitados a la final del concurso del horario, lugar y programación que corresponda a la celebración del evento, que en todo caso requerirá de la presencialidad de al menos uno de los miembros del equipo de cada iniciativa finalista, así como de las condiciones particulares de las presentaciones de los proyectos.

En caso de algún proyecto rechazase participar en la final del concurso con suficiente antelación a su celebración, la Comisión de Selección propondrá la participación a la iniciativa que hubiese obtenido una puntuación inmediatamente inferior a la menor de las inicialmente seleccionadas.

¿Quién otorga los premios de la final del concurso?

El **jurado** será designado mediante resolución del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Sevilla, debidamente informada, y estará compuesto por un número de personas comprendido entre cinco y quince, siendo representantes de las entidades relacionadas con el ecosistema emprendedor con experiencia en creación y desarrollo de negocios y/o pertenecientes a instituciones de apoyo al emprendimiento.

Podrán también formar parte del jurado representantes de estamentos de la US con experiencia suficiente en el concurso de ideas de emprendimiento, como es el caso del Consejo Social.

Los representantes de las citadas entidades podrán delegar su representación en aquellas personas que, al igual que ellos, no tengan ningún tipo de relación, -directa y/o indirecta-, con los miembros de los equipos de los proyectos a evaluar.

La propuesta de concesión de los premios la realizará el jurado de la presente convocatoria, siendo el Sr. Rector Magfco. de la US el encargado de la resolución final de los premios de la XXI edición del Concurso

Código Seguro De Verificación	fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg==	Fecha	18/11/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg%3D%3D	Página	12/15





de Ideas de Emprendimiento, conforme a su actuación como total responsable de la evaluación de los proyectos finalistas, bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad.

¿Cuáles son los criterios de selección de los premiados?

El jurado valorará los proyectos durante su presentación en la final del concurso, conforme a los siguientes **criterios** para su baremación conforme al siguiente orden de prelación:

- 1º. **Grado de innovación**
- 2º. **Mercado**
- 3º. **Ventana de oportunidad**
- 4º. **Modelo de negocio**
- 5º. **Potencial de escalabilidad**
- 6º. **Equipo**
- 7º. **Pitch**

Para cada criterio el jurado deberá otorgar al proyecto entre 1 y 5 puntos como máximo, resultando ganador el que obtenga la mayor puntuación, siendo esta, por tanto, de un máximo de 35 puntos.

Para el desempate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por las propuestas en cada criterio de valoración, atendiendo al orden de prioridad anteriormente establecido.

La decisión del jurado será trasladada a un acta firmada por todos los miembros integrantes del mismo, siendo comunicados las iniciativas premiadas en el evento de la final del concurso por el Sr./a. Vicerrector/a de Transferencia del Conocimiento o persona en quién delegue de la Comisión de Selección de las propuestas finalistas.

La decisión del jurado será trasladada con posterioridad a la celebración del evento al Sr./a Rector/a Magfco./a de la US, que será quien dicte la Resolución Definitiva del concurso. Esta se publicará en la web del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento y en el Tablón Electrónico Oficial de la US.

A juicio del jurado podrá quedar algún premio desierto, si este no alcanzara el mínimo de un punto en la valoración, bien sea por no cumplir con los requisitos mínimos de calidad exigibles o por no estar el proyecto de emprendimiento alineado con los objetivos del premio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Código Seguro De Verificación	fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg==	Fecha	18/11/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg%3D%3D	Página	13/15





de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Los participantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada; en todo caso, el SSTCE declina de cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades al respecto.

Los participantes beneficiarios autorizan a la US a la difusión de sus nombres y el de las iniciativas que presenten, así como a las imágenes que pudieran generarse, siempre en el marco de las actividades de difusión del XXI Concurso de Ideas de Emprendimiento y de los actos en los que participen.

Asimismo, si se logra alguno de los premios del concurso, se debe atender en tiempo y forma a los requerimientos del STCE y en cuanto a los informes de participación y de reporte de las experiencias formativas, de estancias en el extranjero, de participación en programas formativos y de memorización, etc...

A propuesta del STCE podrá dictarse, mediante ADENDA a la presente convocatoria, resolución rectoral para interpretar sus bases legales en cualquier momento, o incluso de anularlas o dejarlas total o parcialmente sin efectos, siempre que para ello concurra causa justificada. De la misma forma, y atendiendo a cuestiones presupuestarias y a ofertas extraordinarias que pudieran recibirse de otras instituciones y/o entidades externas durante los ejercicios 2025 y 2026, de vigencia de la convocatoria, podrá ajustarse la cuantía de los premios a los que se refieren estas bases y/o proponer otros premios en especie y/o en metálico adicionales.

En cualquiera de estos casos, el STCE se compromete a comunicar debidamente a los participantes las bases modificadas o, en su caso, a informar sobre la anulación de la convocatoria en su conjunto.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales -recogidos mediante la cumplimentación del formulario de inscripción de la XXI edición del Concurso de Ideas de Emprendimiento de la US- serán tratados para la finalidad de la realización y ejecución de actividades relacionadas con la transferencia del conocimiento y el emprendimiento: la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico. La gestión eficaz

Página 12

Código Seguro De Verificación	fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg==	Fecha	18/11/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg%3D%3D	Página	14/15





de la transferencia del conocimiento y de la tecnología. Promoción del emprendimiento, el mecenazgo, la colaboración universidad-empresa. Justificación de proyectos internacionales, proyectos con fundaciones y proyectos de transferencia; y que este tratamiento está legitimado por cumplimiento de una obligación legal.

Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, que podrá ser consultados en

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/C.I.TransferenciaDelConocimiento.pdf>

DUDAS, PREGUNTAS Y CONTACTO:

Para cualquier pregunta adicional, los solicitantes o participantes se pueden poner en contacto con el Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento (STCE) de la Universidad de Sevilla a través de correo electrónico, en la dirección concursoideas@us.es, especificando en el asunto del email "XXI Concurso de Ideas de Emprendimiento US", o llamando al teléfono 954 48 11 73.

Código Seguro De Verificación	fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg==	Fecha	18/11/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fGk7XPtfuGO2cWxIwoaJRg%3D%3D	Página	15/15

